



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
ESCUELA PREPARATORIA No. 7

H. CONSEJO DE ESCUELA

Dictamen P7/ 7 / 2012

Presente.-

A estas comisiones conjuntas de Normatividad, Responsabilidades y Sanciones, fue turnado por La Directora de esta Dependencia un documento en el que se plantea el análisis, la actualización y modificación del Reglamento Interno de la Escuela Preparatoria No. 7, en consecuencia con fundamento en los numerales 81 fracciones I y V de la Ley Orgánica, 173 del estatuto General, 80 fracciones I y II, 82 fracción I ambos del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, una vez revisado y discutido el mismo, estas comisiones tienen a bien poner a consideración del pleno de este órgano de gobierno, su aprobación del reglamento en comento.

## REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA PREPARATORIA No.7

### TITULO PRIMERO

#### CAPITULO ÚNICO

**Artículo 1.-** El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento, tanto administrativo así como académico de la comunidad universitaria de La Escuela Preparatoria No.7, y para tales efectos se deberá entender reglamento: como la norma que complementa el contenido de una Ley; que en este caso es la Ley Orgánica, El Reglamento General, el Estatuto General de la Universidad De Guadalajara y en general la normatividad universitaria aplicable.

### TITULO SEGUNDO

#### CAPITULO I

#### DE LA INTEGRACIÓN

**Artículo 2.-** La Escuela se compone con los órganos siguientes

A) Consejo De Escuela, el cual se define, integra y funciona en los términos de los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Universidad De Guadalajara y demás aplicables, de igual forma con fundamento en el 173 del Estatuto General de la Universidad De Guadalajara, el consejo podrá sesionar en pleno y en comisiones las cuales serán permanentes y especiales.

B) Colegio Departamental.- según lo dispone el artículo 83 de la Ley Orgánica de la Universidad, **LOS COLEGIOS DEPARTAMENTALES** de Escuela son los órganos académicos responsables de coordinar las actividades docentes de investigación y difusión de los **DEPARTAMENTOS**, están facultados para el diseño, ejecución y evaluación de los planes y programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales de desarrollo y los programas operativos correspondientes.

